

RAD. 355/2023 EJECUTIVO POR COSTAS

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 18 de diciembre de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta las solicitudes del 18 de diciembre de 2023 (pdf 06 y 07 del Cuaderno Principal) formuladas por el demandante, relativas a suspender el proceso por cuarenta y cinco (45) días calendario y continuos, contados a partir de la solicitud, con el objeto de finalizar las negociaciones que están adelantando con la parte demandada, se accede a lo pedido y acorde con lo consagrado en el art. 161 del C. G. del P., se ordena la suspensión del proceso ejecutivo hasta el 01 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dbdcce653c7412952f18aa037ff9d351eb3344cd271f317858f11ad1eb98ad7**

Documento generado en 10/01/2024 08:08:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**